

**VISTOS:**

El Informe N° D003698-2023-MIDIS-OA de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Informe de Trabajo N° D001193-2023-MIDIS-OA-JCC, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Coordinador de Servicios Generales remitió a la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° D001798-2023-MIDIS-DGFIS de fecha 22 de noviembre de 2023, el Memorando N° D001997-2023-MIDIS-DGFIS de fecha 13 de diciembre de 2023, el Informe N° D000859-2023-MIDIS-DGFIS-DO de fecha 21 de noviembre de 2023, el Informe N° D000923-2023-MIDIS-DGFIS-DO de fecha 13 de diciembre de 2023, el Memorando N° D000884-2023-MIDIS-OP de fecha 06 de diciembre de 2023, así como la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2554 emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000002-2023-MIDIS/SG de fecha 12 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° D003698-2023-MIDIS-OA, sustenta y solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

a fin de excluir la contratación del “Servicio de soporte para la arquitectura de hardware y software para la base de datos de la Dirección de Operaciones” con referencia ID 12, del “Servicio de envío de mensajes de texto SMS a equipos telefónicos móviles para comunicar a la ciudadanía el estado de Clasificación Socio Económica (CSE)” con referencia ID 13 y del “Servicio de cloud hosting para las aplicaciones y base de datos de la Dirección de Operaciones” con referencia ID 14, e incluir la contratación del servicio de “Actualización del informe estructural INF-LE-192-13, respecto a la norma E 030 del RNE vigente y evaluación integral de sistemas básicos complementarios y de seguridad de la Sede Central del distrito de San Isidro del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, con referencia ID 34; cuyos detalles figuran en los Anexos N° 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, según el Memorando N° D001798-2023-MIDIS-DGFIS de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección General de Focalización e Información Social trasladó a la Oficina de Abastecimiento el Informe N° D000859-2023-MIDIS-DGFIS-DO, de fecha 21 de noviembre del 2023, en el cual informa la no persistencia de la necesidad para la contratación del “Servicio de envío de mensajes de texto SMS a equipos telefónicos móviles para comunicar a la ciudadanía el estado de Clasificación Socio Económica (CSE)” con referencia ID 13;

Que, según el Memorando N° D001997-2023-MIDIS-DGFIS, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Dirección General de Focalización e Información Social indicó a la Oficina de Abastecimiento que mediante el Informe N° D000923-2023-MIDIS-DO, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria, comunicó que, el “Servicio de soporte para la arquitectura de hardware y software para la base de datos de la Dirección de Operaciones” con referencia ID 12 y el “Servicio de cloud hosting para las aplicaciones y base de datos de la Dirección de Operaciones” con referencia ID 14 deberán ser excluidos del PAC 2023;

Que, según el Informe de Indagación de Mercado N° 034-2023-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES, debidamente aprobado en fecha 09 de agosto de 2023, e Informe Complementario al Informe de Indagación de Mercado N° 034-2023-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES, debidamente aprobado en fecha 29 de noviembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, determinó el valor estimado para la contratación del servicio de “Actualización del informe estructural INF-LE-192-13, respecto a la norma E 030 del RNE vigente y evaluación integral de sistemas básicos complementarios y de seguridad de la Sede Central del distrito de San Isidro del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, por el importe total de S/ 130,425.00 (Ciento treinta mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), el cual se desarrollará a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, la Oficina de Presupuesto, mediante el Memorando N° D000884-2023-MIDIS-OP remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 2554 y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año 2024, con lo cual se garantiza los recursos presupuestales para la contratación del servicio de “Actualización del informe estructural INF-LE-192-13, respecto a la norma E 030 del RNE vigente y evaluación integral de sistemas básicos complementarios y de seguridad de la Sede Central del distrito de San Isidro del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”. La certificación y previsión, emitidas con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, del Pliego N° 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, meta y clasificadores presupuestarios que se indican en el respectivo documento;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MIDIS, modificada por la Resolución Ministerial N° 065-2023-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 209-2023-MIDIS, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado el Plan Anual de Contrataciones – 2023 a través de la Resolución de Secretaría General N° D000002-2023-MIDIS/SG del 12 de enero del 2023, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2023 a través de la Resolución Jefatural

N° D000008-2023-MIDIS-OGA del 17 de febrero del 2023, la segunda modificación a través de la Resolución Jefatural N° D000022-2023-MIDIS-OGA del 19 de mayo del 2023, la tercera modificación a través de la Resolución Jefatural N° D000038-2023-MIDIS-OGA del 17 de agosto del 2023, la cuarta modificación a través de la Resolución Jefatural N° D000042-2023-MIDIS-OGA del 31 de agosto del 2023, la quinta modificación a través de la Resolución Jefatural N° D000045-2023-MIDIS-OGA del 13 de septiembre del 2023, la sexta modificación a través de la Resolución Jefatural N° D000051-2023-MIDIS-OGA del 17 de octubre del 2023 y la séptima modificación a través de la Resolución Jefatural N° D000057-2023-MIDIS-OGA del 09 de noviembre del 2023, resulta necesario aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo N° 1 y excluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo N° 2 que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, así como de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MIDIS, modificada por la Resolución Ministerial N° 065-2023-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 209-2023-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo N° 1 y excluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo N° 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y sus Anexos que forman parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

**Regístrese y comuníquese.**

FIRMADO POR  
**JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT**  
Jefe de Oficina General  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social